

# TRIBUNAL DE ETICA MÉDICA DEL CAUCA

Ley 23 de 1981, Art. 67

## AVISO No. 15-2025

A las partes que no recibieron notificación personal de la Resolución N.º 30-2025, dictada en el proceso ético disciplinario, radicado bajo la partida número 1329 de 2025 demandante Personería de Sucre (Cauca), el secretario Abogado del Tribunal de Ética Médica del Cauca, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 67 y 69 del CPACA, por medio del presente AVISO, les notifica la ameritaba Providencia cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice:

RESOLUCIÓN No. : 30

DENUCIANTE: Personería de Sucre Cauca

IMPLICADO : Adolfo de Jesús Eyes

PROCESO : 1329-2025

Corresponde resolver lo pertinente con la queja presentada ante este Despacho por La Personería de Sucre (Cauca).

## RESUELVE:

**PRIMERO:** DECLARAR que no existe mérito para dictar PLIEGO DE CARGOS, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** ORDENAR LA PRECLUSIÓN Y EL CONSECUENTE ARCHIVO, de la presente investigación, previas las anotaciones de ley.

**TERCERO:** ORDENAR: La presente decisión al quejoso, y al disciplinado personalmente o por aviso, indicando en el acto de notificación, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Tribunal, dentro de los tres días siguientes al acto de notificación o el de apelación dentro del mismo término ante el Tribunal Nacional. Hágase entrega de una copia de la presente resolución al investigado.

## COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La presente Resolución fue discutida y aprobada en la Sala Plena No. 18 del 13 de agosto de 2.025.

(FDO), DR. WILLIAM FERNANDO GONZALEZ DAGUA Presidente, (FDO), DR. WILDER ENRIQUE SANDOVAL Magistrado (FDO), DR. JAIME ALVAREZ SOLER Magistrado (FDO), MAYRA VICTORIA FERNANDEZ Magistrada, RUBY DAMARIS VILLAMARIN BETQANCOURTH Magistrada (FDO), DR. JACOB AARÓN CUELLAR BERMÚDEZ secretario Abogado (FDO).

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Popayán, a los diecinueve (19) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana, por término de cinco (5) días, con el fin de notificar a las partes que no recibieron la notificación personal de la resolución anterior, fijo el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Cauca, el cual será desfijado el veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a las seis de la tarde.

DR. JACOB AARÓN CUELLAR BERMÚDEZ  
Secretario Abogado

Carrera 6 No. 23n-26 Edificio Infraestructura Obras Públicas Departamentales – Primer Piso–teléfonos 8231103-8231099